PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 426

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 09/2020, RESULTANTE DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC– PLURIANUAL 2020-2022" – ID Nº 379.485.--

Asunción, 27 de julio de 2022

VISTO: *El Contrato Abierto UOC N° 09/2020, suscrito con el proveedor VICCAR SERVICE DE VICTOR ROLANDO LOPEZ, resultante del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC – PLURIANUAL 2020 - 2022" ID Nº 379.485;--*

El Dictamen UOC Nº 46-22 de fecha 18 de julio de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución autorizar la modificación del Contrato Abierto UOC N° 09/202, resultante del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC – PLURIANUAL 2020 - 2022" ID Nº 379.485, a los efectos de la ampliación de su vigencia y modificación del nombre del proveedor, expediente Virtu 2022-12021001-003477; y,-----

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 367 de fecha 18 de agosto de 2020 fue adjudicado el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 01/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" - ID Nº 379485.--*

Que, en fecha 30 de septiembre de 2020 fue suscrito el Contrato Abierto UOC N° 09/2020 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MITIC", Plurianual 2020-2022 ID 379485, el cual en su Cláusula 7° establece la vigencia del Contrato hasta el 31 de julio de 2022.---

Que, por dictamen UOC Nº 46-22, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, realiza el análisis sobre la procedencia de la ampliación del Contrato UOC N° 09/2020 y ese sentido menciona entre otras cuestiones, que el proveedor manifestó su conformidad para proceder a la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 diciembre de 2022 e informó mediante nota que el nombre comercial paso a ser MECANIC CENTER, manteniéndose como empresa unipersonal.---

Que, en la parte conclusiva de su dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: "...Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 63 de la Ley N.º 2051/03 y la normativa mencionada, y en consecuencia, ampliar el Contrato Abierto UOC N.º 09/2020 suscripto con VICCAR SERVICE DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ (hoy MECANIC CENTER) en el marco de la CONTRATO ABIERTO UOC Nº 09/2020 - LCO Nº 01/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC. PLURIANUAL 2020-2022" ID Nº 379485, a los efectos de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de ejecutar el monto máximo contrato y de modificar el nombre del proveedor, denominándolo como MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ". --

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 426

MINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 09/2020, RESULTANTE DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC– PLURIANUAL 2020-2022" – ID Nº 379.485.----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 135/2022 de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución se expidió en relación a la suscripción de Convenio Modificatorio solicitado, manifestando cuanto sigue: "POR TANTO, teniendo en cuenta que el pedido surge en base a una necesidad planteada por el administrador del contrato, que el mismo cuenta con el visto bueno del proveedor y que cumple con los requisitos legales exigidos para la modificación solicitada, esta Asesoría considera que el proceso se ha cumplido conforme a las normas descriptas y que es legalmente viable la suscripción de la Adenda al Contrato Abierto UOC N° 09/2020".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 dispone: "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "(...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". Además, la Resolución DNCP N.° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", la cual dispone con relación a los Convenios modificatorios, establece lo siguiente: "Artículo 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley No 2051/03 (....) Artículo 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia. Por otro lado, la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N.° 2051/03" dispone cuanto sigue: "Art 9°: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N.° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: "e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".----------

Que, la Ley Nº 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 426

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 09/2020, RESULTANTE DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC– PLURIANUAL 2020-2022" – ID Nº 379.485.----------

- 4 -

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *la modificación del Contrato Abierto UOC Nº 09/2020 suscripto con el proveedor VICCAR SERVICE DE VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ VÁZQUEZ (hoy MECANIC CENTER) en el marco de la CONTRATO ABIERTO UOC Nº 09/2020 - LCO Nº 01/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC. PLURIANUAL 2020-2022" ID Nº 379.485, a los efectos de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2022 y actualizar la denominación del proveedor como MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LÓPEZ, según lo mencionado en el exordio de la presente resolución.----------*

Artículo 2º. - ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, la realización de los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizado en virtud al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución , cuya imputación de las erogaciones en las partidas presupuestarias respectivas quedará sujeta a la vigencia del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal.----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Barreiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro